



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX -SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N.º 264 - 2024-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 02 de mayo de 2024

SOLICITANTE: Coordinador (e) de la Subunidad del Registro de Bienes Muebles de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

EXPEDIENTE SIDUREG: Exp. N° 2024-000044

PROCEDIMIENTO: Reconstrucción de Título Archivado.

TEMA: Inicio de Procedimiento de Reconstrucción de Expediente de Embargo.

VISTO:

El Informe N° 00477-2022-SUNARP/ZRIX/UREG/CBM de fecha 29 de setiembre de 2022, remitido por el Coordinador (e) Responsable del Registro de Bienes Muebles de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de visto, se hace de conocimiento de esta Unidad Registral, que respecto del vehículo de placa de rodaje N° RI-1325 (placa actual BKL-564) del Registro de Propiedad Vehicular de Lima, se ha verificado que en el archivo registral no constan los documentos sustentatorios de la afectación correspondiente al embargo extendido con fecha 24 de julio de 1996 mediante expediente N° 16185, motivo por el cual, se solicita el inicio del procedimiento de reconstrucción en virtud del artículo 122° y siguientes del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos;

Que, revisada la partida registral N° 50693543 en el Sistema de Información Registral del Registro de Propiedad Vehicular, correspondiente al citado vehículo, consta extendida en el rubro de cargas y gravámenes la anotación de embargo en mérito al expediente N° 16185 del 24 de julio de 1996, en el que interviene como demandante la Municipalidad Metropolitana de Lima, con el siguiente detalle:

Cargas y Gravámenes		Personal	Anotación Preventiva	Títulos Pendientes				
Estado	Afectación	Fecha Afect.	Nro. Documento	Título	Funcionario	Monto	Emisor	Documento
Levantado	EMBARGO	26/07/1996	16185		J.COACTIVO LIMA	EMBARGO / 22.07.96	UMEREZ ALVAREZ L.	BEJAR CASTILLO R./OF:728-96

Que, mediante el Informe N° 00096-2022-SUNARP/ZRIX/UREG/CBM/ARC de fecha 21 de setiembre de 2022, el Jefe del Archivo del Registro de Bienes Muebles, comunica que efectuada la búsqueda en el

Archivo Registral del Registro de Bienes Muebles, el expediente no ha sido ubicado en el sobre de antecedentes correspondiente al vehículo de placa RI-1325 (placa actual BKL-564);

Que, los artículos 122° y siguientes del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, regulan el procedimiento de reconstrucción de títulos archivados que hayan sido materia de pérdida o destrucción total o parcial;

Que, el artículo 122° del mencionado TUO, establece que el Gerente Registral (hoy Jefe de Unidad Registral), previa verificación de la pérdida o destrucción del título archivado, oficiará al Notario, autoridad judicial, administrativa u otro que pudiese tener en su poder el ejemplar duplicado, solicitándole proporcione al Registro, dentro del plazo de 30 días de recibido el oficio, el instrumento o ejemplar duplicado que permita la reproducción respectiva;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo 122°, se remitió el Oficio N° 00669-2023-SUNARP/ZRIX/UREG de fecha 10 de agosto de 2023 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitando copia certificada del documento que habría dado mérito a la inscripción del embargo extendido en virtud del expediente N° 16185 de fecha 24 de julio de 1996, no obstante, dicha comunicación no ha recibido respuesta hasta la fecha, a pesar de haber transcurrido el plazo reglamentario;

Que, el artículo 123° del acotado Reglamento General, establece que cuando no sea posible la reproducción, la Unidad Registral emite la Resolución disponiendo el inicio del procedimiento de reconstrucción del título archivado. Adicionalmente, se publicita el procedimiento a través de un aviso virtual en la sede digital de la Sunarp;

Que, de conformidad con el artículo 124° del citado Reglamento, en forma complementaria a la reconstrucción contemplada en los artículos que le anteceden, la Gerencia Registral (hoy Unidad Registral), informará a la Jefatura correspondiente para que disponga las investigaciones que permitan determinar las responsabilidades derivadas de la pérdida o destrucción;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 45° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el inicio del procedimiento de reconstrucción del expediente N° 16185 de fecha 24 de julio de 1996, que diera mérito a la anotación de embargo recaída sobre el vehículo de placa de rodaje N° RI-1325 (placa actual BKL-564) del Registro de Propiedad Vehicular de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de un aviso virtual en la sede digital de la Sunarp, se publicite el procedimiento con la finalidad de convocar a cualquier interesado que pueda aportar a la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, los instrumentos que permitan la reconstrucción del citado expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia autenticada de la presente resolución a la Jefatura de la entidad, de conformidad con lo señalado en el último considerando.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR una copia autenticada de la presente resolución a la Subunidad de Archivo Registral de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.-

**Firmado digitalmente
AUGUSTO GIANFRANCO HABICH SCARSI
Jefe de la Unidad Registral
Zona Registral N° IX-Sede Lima
SUNARP**

AGHS/car